

LISTADO DE ESTADO

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO GOMEZ MATEUS	COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE la sentencia proferida el 6 de mayo de 2020 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la cual resolvió confirmar la providencia de 21 de marzo de 2019, dictada por ese Despacho. 2. ORDENAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivos, devolver la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por concepto de remanentes de los gastos ordinarios del proceso, a favor de la parte actora. 3. Por Secretaría del Despacho expídanse las copias que correspondan, a favor del interesado. 4. Libradas las copias de que trata el numeral anterior, estas reposarán en la Secretaría para ser entregadas; no obstante, sin atención del retiro o no de aquellas, se procederá al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.	06/07/2021	
1100133 35 025 2018 00483	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JAVIER TORRES O.	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL CONCENTRADA Y CONCOMITANTE EL DIA 15 DE JULIO A LAS 10:00 AM	06/07/2021	
1100133 35 025 2019 00045	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO EMILIO QUIÑONEZ CASTRO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL CONCENTRADA Y CONCOMITANTE EL 15 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 AM	06/07/2021	
1100133 35 025 2019 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YIRA RODRIGUEZ DIAZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE ORDENA LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00357	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELMERS FREDDY VELANDIA OPARDO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección F, que en providencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), confirmó el auto proferido en la audiencia del 3 de septiembre de 2020, que negó la solicitud de unas pruebas de oficio1. Realizada la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del CPACA, y como quiera que cada una de las etapas de la misma fue colmada, se procede a programar la AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). De esta manera, se fija el día veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia. Se advierte a las partes la obligación de hacer comparecer a los testigos, así como de informarles link, hora y fecha para realización de la audiencia de pruebas del proceso en referencia...	06/07/2021	
1100133 35 025 2019 00483	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE AGUSTIN CONTRERAS CONTRERAS	UGPP	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Ordenar a la secretaria del Juzgado, que de manera inmediata proceda a digitalizar el expediente de la referencia, para el efecto, también deberá descargar todas las documentales aportadas por las partes que se encuentren en links de servidores externos, organizándolo como corresponde, cumplido lo anterior deberá ponerlo en conocimiento de los sujetos procesales. SEGUNDO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. TERCERO. Fijación del Litigio... CUARTO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... SEXTO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. SEPTIMO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito...	06/07/2021	
1100133 35 025 2019 00494	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN DARIO GALAN D.	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, en sala plena del 11 de marzo de 2021, dejó sin efectos el auto proferido el 24 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por este Despacho, y ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite correspondiente... PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00565	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESPERANZA ROCHA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, en sala plena del 11 de marzo de 2021, dejó sin efectos el auto proferido el 6 de julio de 2020, mediante el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por este Despacho, y ordenó devolver el expediente, para que proceda a dar el trámite correspondiente... PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	06/07/2021	
1100133 35 025 2020 00015	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA AMEZQUITA CARDENAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio: la controversia se contrae a determinar si la demandante, en su condición de docente afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene derecho al reconocimiento y pago de la sanción moratoria como consecuencia del pago tardío de las cesantías establecida en la ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006, equivalente a un día de salario por cada día de retardo TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito...	06/07/2021	
1100133 35 025 2020 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS QUIÑONES PRADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión...	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00373	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BALDOMERO ESTEBAN MARTINEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la oportunidad para alegar de conclusión.	06/07/2021	
1100133 35 025 2021 00135	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CAMILO GARCIA SANCHEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por JUAN CAMILO GARCIA SANCHEZ contra LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.	06/07/2021	
1100133 35 025 2021 00148	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA DIAZ SANCHEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés directo en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA